



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO/A
PROGRAMA DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
(PROGRAMA MI ABOGADO)
REGIÓN DEL MAULE**

BASES CÓDIGO PSP 099/2022

AGOSTO DE 2022

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha **miércoles 10 de agosto de 2022** a las **21:09 P.M**, mediante correo electrónico se recibe observación de parte del postulante **JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ SOTO**, la cual se transcribe textual a continuación:

Sr. Manuel Díaz Calderón, junto con saludar, el presente tiene por motivo realizar observación respecto de resultados en la ETAPA N°2: EVALUACIÓN CURRICULAR en proceso de selección bases código PSP 099/2022 para el cargo de Psicólogo Programa Mi Abogado Región del Maule de quien suscribe.

Lo anterior, en relación al FACTOR “Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación” y en el correspondiente SUBFACTOR “Diplomados”, en el cual en dicho criterio se asigna un puntaje "0", según los documentos enviados que acreditan la realización de diplomados en materias de Psicología Jurídica-Forense y por otro lado a Psicodiagnóstico infanto-juvenil, cumpliría con dicho criterio, en consecuencia, el puntaje correcto sería de "6". Cabe señalar que, en dicha etapa para el mismo proceso de postulación en la región de O'Higgins, dicho factor en observación es asignado con un puntaje de "6".

Por tales consideraciones, se solicita a usted realizar las acciones pertinentes con el propósito de llevar a cabo, según las bases y marco de acción, la revisión de dichos documentos.

Se agradece su comprensión y disposición a lo solicitado

Atte.

José Andrés González Soto

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ SOTO**, constatándose que con fecha **10/08/2022** se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 099/2022 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Antecedentes de evaluación curricular – Magíster, Diplomados y Capacitaciones:

Según las bases del presente concurso, estos documentos serán analizados por el Comité de Selección, **a objeto de otorgar la ponderación respectiva según tabla señalada en la etapa de “Evaluación Curricular”**. Lo anterior, sin perjuicio que la no presentación de estos antecedentes o su presentación incompleta facultará al Comité a otorgar el puntaje mínimo:

- a) **Fotocopia simple de certificados de estudios de especialización el que deberá tener directa relación al empleo que postula para efectos de ponderación. No serán considerados los estudios en proceso de ejecución. Dichos estudios deberán haberse obtenido dentro de los últimos 5 años, en caso de Diplomados.**
- b) **Fotocopia simple de Certificados de Capacitación realizada durante los últimos 5 años pertinentes al empleo que postula, el cual deberá indicar claramente la fecha de realización y horas cronológicas.**

Se revisa el ítem **“Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados”** para validar el punto **4.4.2 letras c y d de las bases del presente concurso público:**

Encontrándose un certificado de diplomado (2018) que **validan** su observación.

- Según los antecedentes mencionados anteriormente y la documentación adjuntada, logra **acreditar 6 puntos** en diplomados.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 099/2022 aprobadas por Resolución Exenta N°1793/2022, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial, el comité **acoge** la observación presentada por **JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ SOTO**.